## ORDENANZA Nº 907

## VISTO:

La Ordenanza N° 891 del 12/12/1997 mediante la cual se determinan los valores por mts2 de los terrenos ubicados en Vía Norte, entre Av. Aconquija y Salas y Valdez; y

## **CONSIDERANDO:**

Que la misma no es clara en cuanto a las disposiciones que emanan del artículo 1

Que se debe cumplir cabalmente con la premisa de que las Ordenanzas deben ser claras y taxativas a fin de evitar interpretaciones erróneas de las mismas;

Que para ello es necesario modificar el artículo 1 de la Ordenanza N° 891, expresando claramente la determinación de este H.C.D. a fin de facilitar su aplicación;

## EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: MODIFICASE el artículo 1 de la Ordenanza N° 891 el que quedará redactado de la siguiente manera:

<u>ARTÍCULO 1</u>: DETERMINASE los siguientes valores por mts², para los terrenos ubicados en Vía Norte, en el sector comprendido entre Av. Aconquija y Salas y Valdez:

- \$100,00 (Pesos cien) el mts², para los terrenos ubicados sobre Av. Aconquija.
- \$10,00 (Pesos Diez) el mts² para el resto de los terrenos; con excepción de los lotes 42 y 43.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVESE.